



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 623-R-UNICA-2018

Ica, 19 de Marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 026-OCP-OGA/UNICA-2018 del 23 de Enero de 2018, de la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes, quien remite el proyecto de Presupuesto para ejecución de Inventario 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 204° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Rectoral N° 430-R-UNICA-2017 del 16 de Noviembre de 2017, se designa la Comisión de Inventario 2017, que se encargará de efectuará el Inventario Físico General correspondiente al ejercicio 2017, de los bienes de activos fijos, bienes no depreciables, bienes culturales (libros, obras de arte y otros) de todas las dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, así como su conciliación con la Oficina de Contabilidad y el etiquetado correspondiente;



Que, teniendo en consideración la naturaleza de la labor del Inventario Físico de Bienes Muebles, Equipos y enseres asignados en todas las dependencias de la UNICA, así como en los locales periféricos (Nazca, Palpa, Pisco, Chincha y Lima), en cumplimiento de la Ley 29151- directiva N° 001-2015/SHN, numeral 6.7.3. Y asimismo la labor que por la característica y condición excepcional es menester adecuarlo al cumplimiento de los objetivos institucionales; es por ello que la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes solicita tenga a bien autorizar el referido presupuesto para la realización del inventario, por un importe de S/.18,029,00 (dieciocho mil veintinueve con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 00152-2018-D-OGA/UNICA del 1 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Administración, deriva lo solicitado por la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes de la UNICA referente a la aprobación del proyecto de presupuesto para la ejecución del Inventario Físico 2017, por un importe de S/.18,029,00 (dieciocho mil veintinueve con 00/100 soles), y así cubrir los gastos que demande el proceso de inventario Físico de Bienes Muebles, Equipos y enseres asignados a cada dependencia en los diversos locales de la Universidad en la ciudad de Ica, Pisco, Chincha, palpa, Nazca y Lima; debiéndose emitir la respectiva Resolución Rectoral;

Que, mediante Oficio N° 0249-2018-OGPU/UNICA del 12 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de presupuesto para realizar el Inventario 2017, ascendente a S/.18,029,00 (dieciocho mil veintinueve con 00/100 soles), por la fuerza de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0103-DEFP/OGPU-UNICA-2018; señalándose que el egreso que demande estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el proyecto de PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO 2017, elaborado por la Oficina General de Control Patrimonial y Margesi de Bienes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la asignación del dinero por encargo interno al C.P.C. JOSE ENRIQUE CUADROS ALTAMIRANO, con la finalidad de sufragar los gastos que ocasionen realizar el Inventario Físico 2017, por un monto de S/.18,029,00 (dieciocho mil veintinueve con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, respectivas.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL